

Dn Juan de Leon; que por el Apellido de Fernandez y su Varo-  
 nia esta emparentado y enlazado con los Fernandez Buxeno  
 de Sto Domingo, Familia de Hijos de los antiguos condecorado y  
 xia litigada en contradictorio furio, como consta a esta Cui-  
 y a ella hai puesta Copia autorizada; Que en los documentos  
 que ha visto y reconocido, todos puestos con citacion del Sr  
 Dn Antonio Veraora, Procurador Sindico General; En de-  
 dictamen que en perjuicio del Real Patrimonio en los Ju-  
 rios de posesion y propiedad, Privilegio y dños de esta Cui-  
 tiene suficiente merito para la aprobacion del Acto dis-  
 tintivo que pretende, sobre todo este Ayuntamiento reso-  
 luto con justificacion como lo acostumbra, y habiendo lo  
 visto y conferido Acordo que en perjuicio de lo mandado  
 por la Real Chancilleria de Granada, y de Presidencia  
 de los Reales en este asunto, y conformandose con lo expuesto  
 en su parecer, por el expresado Alcaide, Capitulo, y  
 confirmacion de nombramiento de Alouar el Mayor en  
 la Ciudad de Cavallero de un talgo hecho al referido  
 Dn Antonino Fernandez Costa, en el Cabildo de Eleccion  
 de veinte y dos del Juno de el año proximo, que en su vir-  
 tud se le guarden las eximpciones que le competen, ano-  
 tando se al margen de el esta resolusion; De la que se ponga  
 testimonio a continuacion de esto dictamen; Revolvendolo  
 al Interesado como da los Papeles que ha presentado.

ESTE  
 JUN 20  
 N ATRAS

